

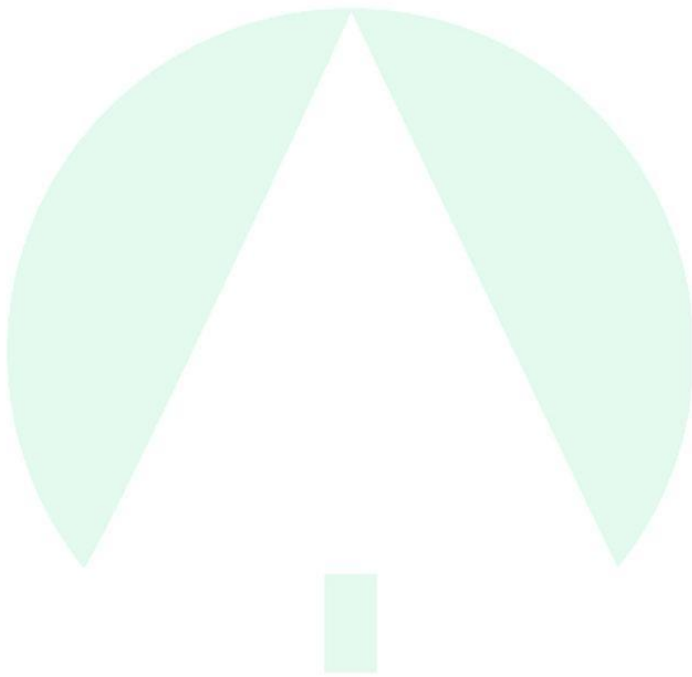


ESTÁNDAR CERTFOR CERTIFICACION EN GRUPO

(DN-02-08)

Versión 2004 - Enmienda Diciembre 2013





INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
PRINCIPIO 1	
Constitución del Grupo	4
PRINCIPIO 2	
Funcionamiento del Grupo	5
PRINCIPIO 3	
Cadena de Custodia	11



ESTÁNDAR CERTFOR CERTIFICACIÓN EN GRUPO

1. INTRODUCCIÓN

El Estándar CERTFOR de Certificación en Grupo se ha desarrollado para abrir la posibilidad de certificarse a pequeños y medianos propietarios forestales. Este sistema de certificación en grupo permite fundamentalmente, además de satisfacer los requerimientos de Manejo Forestal Sustentable, reducir los costos asociados al proceso de auditoría. Para los pequeños propietarios, los costos de una auditoría los excluye del mercado de productos certificados.

La reducción de los costos de las auditorías, se obtiene mediante la acción de conformar Grupos de productores con actividades similares y la implementación de un sistema de control interno, orientado a reducir la intensidad de la inspección necesaria para verificar que el Estándar de Manejo Forestal Sustentable se mantenga.

No obstante lo anterior, no se debe esperar que la Certificación en Grupo signifique ahorros a aquellos productores individuales que carecen de un sistema de control interno o aquellos que realizan diferentes actividades de manejo. En estos casos, la intensidad de las visitas y la complejidad del informe de certificación podría eliminar los potenciales ahorros.

Se debe destacar que cada Miembro de un Grupo debe cumplir todos los requerimientos del Estándar CERTFOR independientemente, y no es posible dividir la responsabilidad de ningún aspecto del Estándar entre los Miembros del Grupo. Por ejemplo, es necesario que cada Miembro tenga al menos un 10% de su superficie forestal con vegetación nativa.

Sin embargo, hay un cierto grado de flexibilidad dentro de los Grupos, con relación a la división de responsabilidades del Sistema de Manejo del Grupo y aquellas de los Miembros. En algunos casos, el

Grupo puede ser responsable sólo de las auditorias internas, control y organización de las inspecciones de certificación, mientras que en otros casos, el Grupo puede responsabilizarse de la ejecución de las actividades de manejo, incluyendo el trabajo físico.

Los aspectos que son abordados en el presente Esquema de Certificación en Grupo dicen relación con los sistemas necesarios para asegurar un nivel uniforme de desempeño en el Manejo Forestal de cada uno de los Miembros y la evidencia que se necesita presentar a los auditores para confirmar que se mantiene el nivel del Estándar en cada uno de los bosques del Grupo.

Mientras un Miembro pertenezca a un Grupo de Certificación no podrá optar, en forma individual, a un certificado de Manejo Forestal Sustentable bajo los Estándares de CERTFOR.

1.2. OBJETIVO

El objetivo de este documento es constituirse como el Estándar CERTFOR de Certificación en Grupo, Versión Junio 2004 - Enmienda Diciembre 2013, bajo el cual pueden certificarse pequeños y medianos propietarios forestales.

1.3 ALCANCE

La versión actualizada de este Estándar está disponible desde Junio 2004 y permanecerá vigente hasta Diciembre de 2015 o hasta que se establezca una nueva versión.

PRINCIPIO 1

El Grupo está claramente identificado y se ha descrito su ámbito de acción.

CRITERIOS		INDICADORES	
1.1	El nombre del Grupo está claramente establecido y la figura legal del Grupo está descrita.	1.1.1	El Grupo tiene una entidad legal definida que le permite firmar contratos con CERTFORCHILE, los Miembros y otras entidades.
1.2	El Grupo tiene una política documentada con relación al respeto de los Principios y Criterios del Estándar CERTFOR.	1.2.1	Existe una política escrita, la cual es pública.
		1.2.2	Los Miembros del Grupo deben acordar acatar esta política en el contrato con el Grupo.
		1.2.3	La política se comunica activamente en la comunidad y todas las partes interesadas.
1.3	El Grupo tiene claramente definido su ámbito de acción.	1.3.1	El Grupo tiene objetivos claros.
		1.3.2	En caso que el Grupo realice actividades que no están incluidas en la certificación de sustentabilidad, éstas no deberán contraponerse con los Principios y Criterios de CERTFOR.
1.4	Se ha definido una persona responsable de la dirección del Grupo.	1.4.1	El responsable del funcionamiento del Grupo está autorizado por el Grupo para firmar contratos con CERTFORCHILE.
1.5	El Grupo cuenta con un presupuesto de largo plazo en el que se indica cómo se financiarán los costos de administración en el futuro (por al menos 5 años).	1.5.1	El presupuesto muestra los flujos financieros por al menos cinco años.

PRINCIPIO 2

2.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones y responsabilidades de los Miembros y el Grupo están claramente establecidas. Los responsables del Grupo y los Miembros tienen la capacitación adecuada para el desempeño de sus obligaciones.

CRITERIOS		INDICADORES	
2.1	Se ha definido un Gerente de Grupo, quien es responsable del funcionamiento del Grupo.	2.1.1	Existe un Gerente de Grupo.
2.2	El Gerente del Grupo tiene la autoridad suficiente para conducir el Grupo.	2.2.1	El Gerente del Grupo decide al menos acerca de: V1: Ingreso de nuevos Miembros. V2: Expulsión de Miembros.
2.3	El Grupo cuenta con un organigrama en el que se describe la estructura organizacional del Grupo y las responsabilidades de todos los participantes.	2.3.1	Existencia de un organigrama.
		2.3.2	En grupos pequeños puede existir una estructura organizacional muy sencilla, pero en grandes grupos podría haber varios niveles de responsabilidad o manejo con una amplia variedad de personal de apoyo.
2.4	El Grupo tiene claramente divididas las responsabilidades que le competen al Grupo y a los Miembros.	2.4.1	Está claramente definido Quién hace Qué (manejo forestal, planificación de largo plazo, ventas de madera, etc.).
		2.4.2	Cada Miembro del Grupo tiene un documento que describe sus responsabilidades y obligaciones con el Manejo Forestal Sustentable de su recurso y aquellas responsabilidades que deben ser manejadas por el Gerente del Grupo.
2.5	El Gerente del Grupo ha recibido la capacitación necesaria para llevar a cabo sus obligaciones.	2.5.1	El Gerente de Grupo tiene conocimiento acerca de todos los sistemas forestales manejados dentro del Grupo.
		2.5.2	El Gerente del Grupo tiene conocimiento de todos los temas legales que gobiernan el manejo forestal en Chile.
		2.5.3	El Gerente de Grupo es capaz de llevar a cabo las funciones de auditoría interna (monitoreo) necesarias para asegurar el cumplimiento con el Estándar.

<p>2.6 Existe un contrato entre el Grupo y cada Miembro individual.</p>	<p>2.6.1 Este contrato incluye al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> V1: Autorización del libre acceso del Gerente del Grupo al bosque con objetivos de monitoreo. V2: Autorización del acceso al cuerpo Certificador de CERTFOR para la realización de auditorías y monitoreos anuales. V3: Descripción de las responsabilidades del Miembro y del Gerente del Grupo en relación con el Manejo forestal. V4: Adhesión de los Miembros a los P&C de CERTFOR. V5: El Miembro acuerda respetar la decisión del Gerente de Grupo en caso de suspensión o expulsión del Grupo por alguna falta mayor en el desempeño del manejo forestal.
<p>2.7 Los Miembros del Grupo han recibido una capacitación adecuada para cumplir sus obligaciones en relación al manejo forestal.</p>	<p>2.7.1 Esta capacitación puede ser por medio de un curso formal o por medio de charlas u otras formas de extensión ofrecido por el Gerente del Grupo.</p> <p>2.7.2 El Gerente de Grupo mantiene un registro de capacitación de sus Miembros.</p>
<p>2.8 El Gerente de Grupo ha establecido el nivel mínimo de capacitación requerido para cumplir cualquier rol en el Grupo y mantiene los registros para verificar que todas las actividades forestales son realizadas por el personal adecuadamente capacitado.</p>	<p>2.8.1 Los requisitos de capacitación están documentados.</p> <p>2.8.2 El Gerente de Grupo mantiene registros de todos los empleados capacitados.</p> <p>2.8.3 Cuando corresponda, el Gerente de Grupo mantiene copias de todo el material de capacitación.</p>

2.2 SISTEMA DE MANEJO INTERNO Y CONDUCCIÓN DEL GRUPO

Existe un sistema de Manejo Interno del Grupo que asegura que todos los Miembros del Grupo cumplen con todos los requerimientos de éste.

CRITERIOS		INDICADORES	
2.9	El Sistema de Manejo Interno del Grupo está completamente documentado.	2.9.1	Existe un Manual que describe el funcionamiento del Grupo e incluye al menos los siguientes documentos: V1: Requerimientos V2: Procedimientos V3: Solicitud de Acciones Correctivas V4: Monitoreo V5: Reportes
2.10	El Gerente del Grupo administra la información relevante de sus Miembros.	2.10.1	Existe una lista de los Miembros del Grupo, la cual se mantiene actualizada. CERTFORCHILE es informado en el plazo de dos semanas cuando un Miembro ingresa o abandona el Grupo.
		2.10.2	Existe un mapa actualizado que muestra la ubicación y extensión de todas las unidades de manejo en el Grupo.
2.11	Todos los procedimientos requeridos por el Gerente del Grupo para su administración están documentados e incluyen la fecha de la última revisión.	2.11.1	Existe una lista de todos los procedimientos requeridos por el Gerente del Grupo (ingreso al Grupo, salida, acciones correctivas, reportes).
		2.11.2	El Gerente del Grupo tiene copias de todos los procedimientos.
		2.11.3	El Gerente del Grupo tiene una lista de todos los procedimientos requeridos por los Miembros del Grupo que incluye la fecha de la revisión mas reciente.
		2.11.4	El Gerente del Grupo tiene copias de todos los procedimientos requeridos por los Miembros del Grupo.
2.12	Los Miembros del Grupo tienen copias de todos los documentos requeridos por ellos (procedimientos, listas de chequeo, formularios, etc.).	2.12.1	Cada Miembro tiene una lista de los documentos necesarios, incluyendo la fecha de la última revisión.
		2.12.2	Cada Miembro tiene copias de todos los documentos necesarios actualizados.
2.13	Existe un sistema para asegurar que todos los Miembros del Grupo tienen la versión mas reciente de cualquier documento requerido por el Grupo.	2.13.1	Se lleva un registro o lista de distribución de documentos oficiales del Grupo.
2.14	Existe un sistema de auditoria interna del Sistema de Manejo Interno del Grupo, el cual se aplica al menos una vez al año.	2.14.1	Se ha definido la intensidad y tamaño de la muestra a monitorear.
		2.14.2	Esta auditoria debe cubrir todos los aspectos del funcionamiento del Grupo y de las obligaciones de los Miembros con el Grupo (requerimientos, procedimientos, acciones correctivas, reportes).
		2.14.3	En caso que se recomienden acciones correctivas, éstas se implementan en el tiempo prescrito.
		2.14.4	Los resultados de la auditoria interna del sistema son incorporados en la actualización del esquema de Grupo.

2.3 INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS

Existe un procedimiento de Ingreso de nuevos Miembros, que asegura que sólo las unidades de manejo que cumplen con el Estándar CERTFOR son admitidas en el Grupo.

CRITERIOS		INDICADORES	
2.15	Existe un procedimiento formal de ingreso al Grupo.	2.15.1	El procedimiento está documentado e incluye todos los requerimientos y actividades que debe cumplir el Miembro.
		2.15.2	El procedimiento tiene claramente establecido la forma como se toma la decisión de aceptación de un nuevo Miembro.
2.16	Todas las unidades de manejo son sometidas a una auditoría formal antes de su ingreso.	2.16.1	La auditoría debe cubrir todos los aspectos del Estándar CERTFOR, y la lista de chequeo empleada debe ser mantenida como un registro.
		2.16.2	La lista de chequeo debe estar acompañada de un reporte de incorporación, en el que se describe el manejo forestal, los productos certificados producidos y una estimación de los rendimientos que se obtendrán en la próxima rotación.
<p>NOTA: Es importante prevenir la situación donde un individuo se integra al Grupo sólo con el fin de vender un bosque que está cercano a la edad de cosecha y luego abandona el Grupo inmediatamente después de haberse beneficiado de la certificación.</p>			
2.17	El ingreso de Miembros quedará sujeto a la aplicación de acciones correctivas.	2.17.1	Los Miembros tendrán categoría de condicionales hasta que se implementen las acciones correctivas.

2.4 SALIDA DEL GRUPO

Existe un procedimiento de Expulsión, que asegura que sólo las unidades de manejo que dejan de cumplir con los requerimientos del Estándar CERTFOR, son suspendidas o excluidas. Los Miembros que deseen abandonar el Grupo en forma voluntaria podrán hacerlo empleando el procedimiento de Renuncia al Grupo.

CRITERIOS		INDICADORES	
2.18	Existe un procedimiento para suspender o excluir a Miembros del Grupo que fallan en cumplir con el Estándar CERTFOR.	2.18.1	Toda vez que un Miembro del Grupo que falle en el cumplimiento de cualquier parte del Estándar, se le solicitará una Acción Correctiva.
		2.18.2	Si la falta es tal que pudiera resultar en la no conformidad de un Principio, entonces el Miembro debe ser suspendido del Grupo hasta que se completen las acciones correctivas.
		2.18.3	Si las faltas son tales que el Miembro falla en dos principios o si el puntaje de un indicador es 1, entonces el Miembro debe ser expulsado del Grupo y sólo será admitido luego de una inspección completa de todas las formalidades asociadas con el ingreso de nuevos Miembros.
2.19	Existe un procedimiento de Renuncia para aquellos Miembros que decidan dejar de pertenecer al Grupo.	2.19.1	El procedimiento establece las condiciones bajo las cuales un Miembro puede renunciar al Grupo.
		2.19.2	El procedimiento establece las obligaciones de los Miembros que deciden abandonar el Grupo.

2.5 RECLAMOS

Existe un procedimiento de Atención de Reclamos de terceras partes y de conflictos entre Miembros del Grupo.

CRITERIOS		INDICADORES	
2.20	Existe un procedimiento para la atención y resolución de reclamos.	2.20.1	Existencia de un procedimiento escrito.
		2.20.2	Se ha definido una persona a cargo de la atención de reclamos.
2.21	Cuando sea necesario, los reclamos darán origen a acciones correctivas.	2.21.1	El tratamiento de las acciones correctivas se realiza de acuerdo al procedimiento <i>ad-oc</i> .
2.22	Los Miembros suspendidos o expulsados pueden apelar usando el procedimiento de atención de reclamos.		

2.6 MONITOREO INTERNO Y ACCIONES CORRECTIVAS

Existe un sistema de Monitoreo interno para verificar el adecuado funcionamiento del sistema de manejo del Grupo y el desempeño de las actividades de Manejo Forestal de los Miembros. Las no conformidades detectadas dan origen a Acciones Correctivas.

CRITERIOS		INDICADORES	
2.23	Existe un sistema de auditorías internas o monitoreo de todos los Miembros, el que se aplica al menos una vez al año.	2.23.1	Estas auditorías deben cubrir todos los aspectos del manejo forestal sustentable y cumplimiento con el Estándar CERTFOR que son responsabilidad del Miembro.
		2.23.2	La auditoría debe incluir una inspección de terreno de cada Miembro.
		2.23.3	Los registros de auditoría deben guardarse por un lapso de cinco años.
2.24	Existe un procedimiento de Acción Correctiva que asegura que todas las fallas en el cumplimiento del Estándar son detectadas.	2.24.1	El procedimiento de acciones correctivas debe describir el problema detectado.
		2.24.2	El procedimiento de acción correctiva debe describir la solución y el plazo en el cual el problema debe ser resuelto.
		2.24.3	El procedimiento de acciones correctivas debe identificar la persona responsable para corregir el problema.
		2.24.4	El Gerente del Grupo debe revisar los reportes de acciones correctivas trimestrales.
2.25	Todos los registros relacionados con las acciones correctivas tienen que ser archivados en los archivos de los Miembros del Grupo por cinco años.		
2.26	Existe un sistema para asegurar que las acciones correctivas identificadas a nivel individual se implementan a través de todo el Grupo.		

2.7 CERTIFICACIÓN FORESTAL

Existe un sistema para asegurar que todos los Miembros del Grupo cumplen con todos los requerimientos del Estándar CERTFOR (Principios & Criterios) en sus bosques de éste y lo mantienen en el tiempo.

CRITERIOS		INDICADORES	
2.27	Los Miembros del Grupo tienen conocimiento de los requerimientos y niveles mínimos establecidos en el Estándar CERTFOR, para todas las actividades forestales de las cuales es responsable.	2.27.1	Los Miembros son capaces de describir los procedimientos prácticos necesarios para cumplir con el Estándar CERTFOR.
		2.27.2	Los Miembros entienden cuales aspectos del manejo forestal son de su responsabilidad.
2.28	Los objetivos y prácticas de manejo forestal son similares para todos los Miembros del Grupo.	2.28.1	Los objetivos y prácticas de manejo de todos los Miembros del Grupo son conocidos por el Gerente del Grupo.
		2.28.2	En aquellos casos donde los objetivos y prácticas de manejo de los Miembros del Grupo difieren, el Gerente del Grupo ha dividido al Grupo en subgrupos similares y se relaciona con cada uno separadamente.
2.29	El Gerente del Grupo tiene estimaciones de los rendimientos anuales de los Miembros del Grupo por al menos una rotación.	2.29.1	Se reconoce que los Miembros individuales del Grupo no están en la capacidad de cosechar sus bosques anualmente, pero el Grupo como un todo debería proveer un flujo de productos forestales mas homogéneo.
		2.29.2	Los Grupos que tengan más de 40 Miembros deberían ser capaces de manejar con el objetivo de un bosque normal para el Grupo.

PRINCIPIO 3

Existe un sistema de control de Cadena de Custodia (CdC) de toda la madera producida por el Grupo, si el Grupo desea vender la madera como certificada.

NOTA:

El sistema de CdC del Grupo necesita considerablemente más atención dado que existe una amplia variedad de formas en que la madera puede ser vendida y esta puede ser mezclada dentro del Grupo e incluso al nivel de un Miembro individual. Estos rangos desde Miembros que venden la madera en pie directamente a terceras partes a una variedad de Grupos que tienen un esquema de comercialización para los trozos. Además, a menudo hay capacidades de procesamiento asociadas al Grupo y en estos casos, a menudo hay una variedad de formas de documentar la madera. Será necesario tener el input de la realidad chilena, en particular en términos de la participación de intermediarios.

CRITERIOS		INDICADORES	
3.1	La responsabilidad de los aspectos relacionados con la Cadena de Custodia está claramente descrita.	3.1.1	El Gerente del Grupo tiene la responsabilidad de asegurar que se mantiene el control de la Cadena de Custodia.
3.2	El Gerente del Grupo es el responsable de la seguridad de cualquier embalaje o material utilizado para autenticar el material certificado en el punto de venta o en tránsito.	3.2.1	El Gerente del Grupo debe asegurar que cualquier sello, certificado, embalaje, facturas pre-impresas y guías de despacho son almacenadas de forma segura y que existe un procedimiento de emergencia que cubre las situaciones en las cuales las etiquetas o documentos son perdidos o robados.
3.3	Existe un documento que describe el sistema de control de la Cadena de Custodia del Grupo.		
3.4	Existe un sistema para documentar toda la Madera que pertenece a los Miembros del Grupo durante el transporte antes de la venta.		
3.5	El punto en el cual la responsabilidad de la CdC pasa del Miembro del Grupo al Gerente del Grupo está claramente definido.	3.5.1	Usualmente el control de la CdC es responsabilidad del propietario del producto forestal. A menudo, en situaciones de Grupo es difícil determinar en que punto la propiedad de la madera pasa del Miembro al Grupo.
3.6	Los Miembros del Grupo usan documentación y formularios tipo para todas las transacciones que involucran madera certificada.		

<p>3.7 El Gerente del Grupo tiene una descripción de todos los productos forestales que pueden ser vendidos por el Grupo.</p>	
<p>3.8 Los Miembros del Grupo reportan anualmente al Gerente del Grupo las ventas de productos certificados.</p>	
<p>3.9 Existe un procedimiento para asegurar que no se aceptará madera proveniente de un Miembro expulsado o suspendido como material certificado.</p>	
<p>3.10 Existe un sistema para asegurar que toda la Madera transportada con el sistema de CdC sigue las leyes chilenas en relación al uso de vehículos en caminos públicos.</p>	